

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.877 · 1942

LEY 4877

Boletín Oficial, 21 de noviembre de 1942 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4877

LEY 4877

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Directorio del Banco de

la Provincia

de Buenos Aires para emitir mientras se mantenga en vigor la presente ley, nuevas series de Bonos Hipotecarios de acuerdo con lo autorizado por el inciso a) del artículo 50 de

la Carta Orgánica

aprobada por

la Ley

número 4793, sin liberarlos del pago de impuesto a los réditos.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4877. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).